



Resolución Jefatural

VISTOS El Informe N°D000098-2021-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de fecha 24 de noviembre del 2021 de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (1), El Memorando N°D000637-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 29 de noviembre del 2021 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (2), El Memorando N°D003478-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 30 de noviembre de 2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (3), El Informe N°D001166-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CC de fecha 30 de noviembre de 2021 de la Coordinación de Contabilidad (4), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede

efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Jefatural N°146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 175-2018-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-PNAEQW-UPPM Versión N°02 "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos de acuerdo a sus funciones, requiere la asignación de recursos mediante modalidad de "Encargo" para capacitación de Comités de Compra y la ejecución de la segunda convocatoria del Proceso de Compras Electrónico 2022 modalidad productos, para las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Ayacucho, Apurímac, Cajamarca 2, Huancavelica, Ica, Junín, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Moquegua, Puno, Tumbes y Ucayali del PNAEQW, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud, el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos";

Que, mediante el documento del visto (2), el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales emite opinión favorable justificando la necesidad para otorgar fondos bajo la modalidad de encargo para el personal propuesto de las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Ayacucho, Apurímac, Cajamarca 2, Huancavelica, Ica, Junín, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Moquegua, Puno, Tumbes y Ucayali del PNAEQW, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2021;

Que, mediante el documento del visto (3), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó las certificaciones de Crédito Presupuestario del 3961 al 3963, 3965, del 3967 al 3971, 3973, del 3976 al 3984 y del 3989 al 3992; por los montos que se detalla en el Anexo N°01, con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante el documento del visto (4), el Coordinador de Contabilidad da conformidad a la solicitud de encargo para el personal propuesto de las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Ayacucho, Apurímac, Cajamarca 2, Huancavelica, Ica, Junín, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Moquegua, Puno, Tumbes y Ucayali del PNAEQW, después de verificar que los encargados propuestos como responsables, no tienen pendientes de rendición de encargos ni viáticos a la fecha;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con las certificaciones de crédito presupuestario, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal de la entidad, con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-

EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", para capacitación de Comités de Compra y la ejecución de la segunda convocatoria del Proceso de Compras Electrónico 2022, modalidad productos para las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Ayacucho, Apurímac, Cajamarca 2, Huancavelica, Ica, Junín, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Moquegua, Puno, Tumbes y Ucayali del PNAEQW, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°01, que forma parte de la presente Resolución Jefatural, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los responsables del Encargo, señalados en el Anexo N°01, presentar la rendición de cuentas y/o devolución por menor gasto del presente Encargo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo".

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ANEXO N°01

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Meta	Aseo, limpieza y tocador	Pasajes y gastos de transporte	Otros gastos	Servicio de internet	De edificios y estructuras	De maquinarias y equipos	Otras atenciones y celebraciones	Servicios diversos	TOTAL	Unidad Territorial
				inicio	Termino		23.15.31	23.21.21	23.21.2 99	23.22.23	23.25.11	23.25.14	2.3.2.7.10.99	2.3.2.7.11.99		
1	3961	CHUQUIBALA CHECAN JEAN	46005319	1/12/2021	30/12/2021	0046	400.00	300.00	390.00	0.00	0.00	0.00	2,510.00	150.00	3,750.00	AMAZONAS
2	3962	PATAZCA TAFUR MARIA JULLIANA	48202073	1/12/2021	30/12/2021	0046	400.00	2,160.00	390.00	0.00	0.00	0.00	6,120.00	150.00	9,220.00	AMAZONAS
3	3963	CAMONES VILLACORTA IVONNE GUISELLA	44206259	1/12/2021	30/12/2021	0046	300.00	800.00	500.00	0.00	0.00	0.00	2,200.00	300.00	4,100.00	ANCASH 1
4	3965	BALTODANO CARRANZA VERINA INES	32408110	1/12/2021	30/12/2021	0046	300.00	1,200.00	500.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	300.00	4,300.00	ANCASH 1
5	3967	PAUCAR GAMARRA EVERT GABRIEL	41939835	1/12/2021	30/12/2021	0046	300.00	1,200.00	500.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	300.00	4,300.00	ANCASH 1
6	3968	VIDAL ALAYO JANET ROSARIO	40337758	1/12/2021	30/12/2021	0046	350.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	100.00	1,850.00	ANCASH 2
7	3969	GUZMAN CALDERON JOEL	41536584	1/12/2021	30/12/2021	0046	300.00	0.00	970.00	450.00	1,200.00	1,400.00	1,980.00	100.00	6,400.00	AYACUCHO
8	3970	SALDIVAR QUISPE NELLY ELIZABETH	46083416	1/12/2021	30/12/2021	0046	300.00	0.00	500.00	300.00	600.00	500.00	3,500.00	300.00	6,000.00	APURIMAC
9	3971	VILLARROEL VARGAS ADELY ALEXIA	47596621	1/12/2021	30/12/2021	0046	250.00	0.00	400.00	300.00	0.00	500.00	3,200.00	300.00	4,950.00	APURIMAC
10	3973	RIVERA CAYAO TANIA	45908096	1/12/2021	30/12/2021	0046	200.00	400.00	1,000.00	200.00	0.00	300.00	1,500.00	100.00	3,700.00	CAJAMARCA 2
11	3976	ORTEGA ORELLANA JOSE GABRIEL	19873944	1/12/2021	30/12/2021	0046	400.00	1,300.00	600.00	600.00	0.00	600.00	1,400.00	100.00	5,000.00	HUANCAVELICA
12	3977	ALPACA CUCHO PEDRO GUSTAVO	40121429	1/12/2021	30/12/2021	0046	1,400.00	650.00	2,600.00	0.00	0.00	1,600.00	3,700.00	100.00	10,050.00	ICA
13	3978	MANYARI ROJAS ELIZABETH YENY	40980137	1/12/2021	30/12/2021	0046	400.00	0.00	550.00	300.00	1,000.00	1,000.00	1,200.00	100.00	4,550.00	JUNIN
14	3979	GONZALES PASTRANA CARLOS DAVID	45962049	1/12/2021	30/12/2021	0046	400.00	0.00	400.00	300.00	1,000.00	1,000.00	700.00	100.00	3,900.00	JUNIN
15	3980	CHAVEZ RODRIGUEZ MARIO JONATHAN	43394468	1/12/2021	30/12/2021	0046	400.00	0.00	400.00	300.00	1,000.00	1,000.00	1,200.00	100.00	4,400.00	JUNIN
16	3981	OSORIO CARRILLO DAVID EDWIN	46207673	1/12/2021	30/12/2021	0046	2,100.00	0.00	4,220.00	0.00	0.00	4,240.00	10,920.00	100.00	21,580.00	LIMA METROPOLITANA
17	3982	BRAVO MARTINEZ CARMEN DEL ROSARIO	43175942	1/12/2021	30/12/2021	0046	700.00	650.00	1,510.00	0.00	0.00	1,480.00	6,770.00	100.00	11,210.00	LIMA METROPOLITANA
18	3983	CARDENAS VILLEGAS	40165912	1/12/2021	30/12/2021	0046	700.00	0.00	1,410.00	0.00	0.00	1,480.00	7,210.00	100.00	10,900.00	LIMA

		VIENNA BETSAIDA														METROPOLITANA
19	3984	GONZALES CABRERA JOSE BERNARDO	15739489	1/12/2021	30/12/2021	0046	400.00	770.00	1,700.00	0.00	1,500.00	1,100.00	3,000.00	100.00	8,570.00	LIMA PROVINCIAS
20	3989	SIMAUCHI ESPINOZA RAÚL ARMANDO	45319690	1/12/2021	30/12/2021	0046	300.00	0.00	525.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,300.00	3,625.00	MEQUEGUA
21	3990	COYLA MAMANI MAGALY	45518493	1/12/2021	30/12/2021	0046	250.00	0.00	1,720.00	100.00	0.00	700.00	1,000.00	100.00	3,870.00	PUNO
22	3991	MORAN YACILA SARA ALLAMNE	10798314	1/12/2021	30/12/2021	0046	200.00	0.00	320.00	0.00	1,600.00	0.00	1,000.00	100.00	3,220.00	TUMBES
23	3992	SANCHEZ HUAMAN MARLENI	45243304	1/12/2021	30/12/2021	0046	150.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,880.00	150.00	3,180.00	UCAYALI